



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de abril del 2007  
No. 80

## SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.

AVISOS JUDICIALES: 522-A1, 1622, 1625, 1628, 1626, 553-A1, 554-A1, 556-A1, 559-A1, 1614, 1616, 1617, 1618, 1619, 1621, 220-B1 y 560-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 557-A1, 1624, 1627, 555-A1, 558-A1, 561-A1, 1615, 562-A1, 1629, 1623 y 1620.

FE DE ERRATAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL INFORME DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2005 Y LOS AVANCES DEL EJERCICIO 2006 DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2007, SECCION TERCERA.

## SUMARIO:

### "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA; Y

#### C O N S I D E R A N D O

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una administración pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la administración pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, para dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de septiembre de 1999, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, el de formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que el 2 de diciembre de 2004 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, el cual regula la organización y el funcionamiento de este organismo descentralizado.

Que mediante Decreto número 189 de la "LV" Legislatura del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de diciembre de 2005, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a fin de modificar, entre otras, la denominación de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social por Secretaría de Educación, facilitando con ello su identificación, de acuerdo con la función principal que realiza esta dependencia.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca cuenta con un modelo de crecimiento organizacional que le permite responder a la demanda de educación tecnológica, así como atender las necesidades del sector productivo respecto a la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de los problemas de carácter regional y estatal.

Que derivado del crecimiento de la demanda de educación tecnológica, se determinó incluir en los programas académicos y de investigación del Tecnológico la carrera de ingeniería electrónica, a fin de ofrecer mayores opciones educativas para el desarrollo profesional de los habitantes de esa región de la entidad.

Que actualmente las acciones de modernización administrativa del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca son promovidas, ejecutadas y evaluadas por los titulares de las áreas del Organismo, lo cual ha permitido eficientar su cumplimiento. Con la implementación de este mecanismo de trabajo, se ha estimado procedente la eliminación de la Comisión Interna de Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración del Tecnológico, sin detrimento en la ejecución de los programas y acciones a cargo del Organismo.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, es necesario reformar y adicionar el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización autorizada; eliminar la referencia a la Comisión Interna de Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración del Tecnológico; establecer las atribuciones que en materia de modernización corresponden a los titulares de las unidades administrativas del Organismo y precisar la denominación de la Secretaría de Educación.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA**

**UNICO.-** Se reforman los artículos 10, 11 fracción VIII, 12 fracciones V y VI, 14 fracción XIV, 15, 19 primer párrafo y 24 fracción I; y se adicionan las fracciones VII al artículo 12 y XV al artículo 14 del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, para quedar como sigue:

**Artículo 10.-** Al frente de la Dirección habrá un Director, quien será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Educación.

**Artículo 11.-** ...

I. a VII. ...

VIII. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Tecnológico.

IX. y X. ...

**Artículo 12.-** ...

I. a IV. ...

V. División de Ingeniería Electrónica.

VI. Departamento de Vinculación.

VII. Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.

**Artículo 14.-** ...

I. a XIII. ...

XIV. Proponer a su superior jerárquico programas, proyectos y acciones orientadas a la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad de la unidad administrativa a su cargo y llevar a cabo su ejecución y evaluación.

XV. Las demás que les confieren otras disposiciones aplicables y aquellas que les encomiende el Director.

**Artículo 15.-** A la Subdirección Académica le corresponde planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de las carreras de Ingeniería en Sistemas Computacionales y de Ingeniería Electrónica, así como de la Licenciatura en Informática y coordinar las funciones de control escolar del Tecnológico.

Quedan adscritas a la Subdirección Académica:

I. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

II. División de Licenciatura en Informática.

III. División de Ingeniería Electrónica.

**Artículo 19.-** Corresponde a las Divisiones, en su respectivo ámbito de competencia:

**Artículo 24.-** ...

- I. Dictaminar los programas y proyectos académicos presentados a la Junta Directiva y los que ésta le proponga, sometiéndolos a la consideración de la Secretaría de Educación, a través del Director.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, según consta en acta de su Trigésimo Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Ixtapaluca, México, a los quince días del mes de febrero de dos mil siete.

**LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**  
**SECRETARIO DE EDUCACION Y**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**(RUBRICA).**

**C.P. GERMAN OSVALDO CORTEZ SANDOVAL**  
**DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS**  
**SUPERIORES DE IXTAPALUCA Y**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**(RUBRICA).**

---

#### A V I S O S J U D I C I A L E S

---

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA.**

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por VARGAS MARTINEZ JAIME, en contra de RAYMUNDO MAYA BAUTISTA, expediente número 914/2004, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo del año dos mil siete.-Agréguese a su expediente número 914/2004, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la casa número 6, manzana 2, lote 14, fraccionamiento Lomas del Parque de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 73.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, debiendo realizarse la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad que arroja la actualización del avalúo correspondiente, que obra a fojas 251 y 253 de los presentes autos, siendo esta la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento con fundamento en el artículo 475 Código Federal de Procedimientos Civiles esto es la cantidad de \$307,800.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la cantidad de \$205,200.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para dicho remate, siendo la cantidad de \$30,780.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la

audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores y se señalan las diez horas del día siete de mayo del año en curso, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por en tres veces dentro de nueve días, en estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas, periódico El Diario de México, en Tultitlán, Estado de México, estrados de dicho Juzgado, el periódico de mayor circulación, receptoría de rentas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 30 de marzo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramirez León.-Rúbrica.  
522-A1.-23, 27 abril y 4 mayo.

---

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 630/2004.**  
**SECRETARIA "B".**

**TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente número 630/2004, relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por NORMAN INMOBILIARIA S.A. DE C.V. en contra de MIGUEL ANGEL

SANCHEZ MONTOYA Y MARIANA CONSUELO OCHOA PACHECO, la C. Juez Duodécimo de Paz Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete, que en su parte conducente establecen: ... se señalan las once horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado, consistente en el departamento de interés social, marcado con el número 101, edificio "A" del Condominio Mixto denominado Corral, construido sobre el lote número 4, manzana IV, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en Ex Hacienda del Pedregal, conocida comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.....México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1622.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En los autos del expediente número: 374/2003, FEDERICO SCHICK GOMEZ Y MARGARITA ITEN BORNER, por su propio derecho, promueven Juicio Ordinario Civil, en contra de GALDINA ENCISO FLORES Y EMILIO SOTARRIBA ACOSTA, y en cumplimiento a lo ordenado por auto del doce de abril del año en curso, dictado en la Décima Cuarta Almoneda de Remate, se convocan postores para la décima quinta almoneda de remate que tendrá verificativo a las once horas del siete de junio del dos mil siete, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto y que consiste en el predio denominado "Metenco" que se encuentra ubicado en la calle 5 de Mayo, lote 9, manzana 41, en el poblado de Santa María Ajolapan, municipio de Tecamac, Estado de México, teniéndose como postura legal la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra en importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes el día diecinueve de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sanibeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1625.-27 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 63/93  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (PENSION ALIMENTICIA)  
INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DE PENSIONES VENCIDAS  
SE NOTIFICA A:

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al Juicio Ordinario Civil (pensión alimenticia), promovido por TERESITA DE JESUS BARRADAS LOBATO, en contra de JUAN OKIE GONZALEZ, el Juez Primero Familiar de esta Ciudad, Licenciado GUILLERMO ALVA MORALES, señalaron las doce

horas del veintiocho de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en segundo retomo de Naucantepetl número 212, lote 30, Colonia Xinantécatl, Metepec, México, con una superficie de: 250.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 29, al oriente: 10.00 m con calle Naucantepetl, al poniente: 10.00 m con lote 9, cuyo avalúo es de \$979,300.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M.N.), que es el valor catastral sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días y por medio de avisos que se fijen en la tabla del Juzgado, convocando postores y citando acreedores.-Toluca, México, 11 de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1628.-27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

PEDRO DUARTE CAMPUZANO.

La señora EVELYN VILLA MARTINEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 57/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con parte demandada PEDRO DUARTE CAMPUZANO, con fundamento en la causal XIX del artículo 4.90 de la Ley Sustantiva Civil Vigente en la Entidad; B).- La disolución de la Sociedad Conyugal; C).- La guarda y custodia del menor MANUEL DUARTE VILLA; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. I.- Que en fecha veintinueve de agosto del año dos mil tres contrajo matrimonio civil, con el demandado PEDRO DUARTE CAMPUZANO, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Tejuipilco, México; bajo el acta número 274 del Libro 02; II.- Durante su vida matrimonial procrearon un hijo de nombre MANUEL DUARTE VILLA, quien actualmente cuenta con una edad de un año con nueve meses, asimismo el menor nació en Berwyn, Illinois, E.U. acreditando traducción del referido certificado de nacimiento; III.- Durante su matrimonio civil, establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en la Avenida Cristóbal Hidalgo, Número 98-B, Colonia las Américas en Zacatepec, Tejuipilco, Estado de México; IV.- Hasta el día veinticuatro de diciembre del año dos mil cuatro, fecha esta en la que su esposo se salió de su domicilio conyugal no importándole que la actora estuviera embarazada de ahora su único hijo, ya que precisamente el veinticuatro de diciembre del año dos mil cuatro, aproximadamente como a las doce del día discutieron, en su domicilio conyugal, manifestándole que se iría, que ya lo tenía fastidiado y que ya no quería vivir con la actora, y se salió del domicilio conyugal, sin que a la fecha haya regresado, sin saber su domicilio y paradero actual, desentendiéndose en estos poco más de dos años en primer lugar de su estado de gravedad en el que se encontraba y ahora todo lo concerniente con su menor hijo ya que no ha proporcionado recursos económicos, no ha convivido con su menor, sin saber el estado de salud del menor, ya que precisamente tiene más de dos años desde que la parte demandada abandonó de forma permanente continua e ininterrumpida el domicilio conyugal sin saber su paradero y domicilio actual, acreditando dichas situaciones con la constancia expedida por la Delegación Municipal de la Cuarta Delegación de la Colonia las Américas en Zacatepec, Tejuipilco, México, de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete; V.- Por otra parte manifiesta en relación al menor MANUEL DUARTE VILLA, que decidió la parte actora que naciera en Berwyn, Illinois, E.U., para lo cual sólo se fue a dicho lugar para tal efecto, reincorporándose a su domicilio conyugal; VI.- Es el caso que hasta este momento no ha sabido nada de su esposo, ignorando su paradero actual. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento Legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 19 (diecinueve) de abril del año 2007 (dos mil siete).-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1626.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1024/03.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, dictado en el Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de GALLEGOS CORTEZ JOSE EZEQUIEL y otra, expediente número 1024/03, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos correspondiente al inmueble ubicado en la calle de Hidalgo número 61, casa número 10, lote 10, manzana XXII, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la totalidad de su precio y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día dieciocho de mayo del año en curso.

Para su publicación de tres veces dentro de nueve días en el periódico "Diario La Razón".-México, Distrito Federal, a 12 de abril del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

555-A1.-27 abril, 4 y 10 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 336/2005.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ARACELI HERNANDEZ JIMENEZ DE BARRIOS Y JUVENCIO BARRIOS FLORES, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa número veintinueve, del conjunto denominado "La Arboleda"

edificado sobre el lote de terreno conocido como "La Orilla", ubicado en el Barrio de Las Animas, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año dos mil siete. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$306,970.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que resultó más alto, del avalúo del dictamen que rindió el perito de la actora, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los estrados de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa entidad, Diario Amanecer y asimismo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, D.F., a 19 de abril del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

554-A1.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 133/2006.  
SECRETARIA "A".

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil. En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARISCAL VEGA SARA PATRICIA, JAIME ANTONIO VILLANUEVA GONZALEZ Y MARIA ANTONIETA DELGADILLO SUAREZ, en contra de GERARDO URANGA FUENTES. La C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, dictó tres autos de fecha tres de abril, siete y nueve de marzo del año dos mil siete, que en lo conducente dicen: Agréguese a sus autos del expediente número 133/2006, el escrito de cuenta de EDUARDO CAMPOS CRUZ, mandatario judicial de la parte actora, como lo solicita, dese cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veintitrés de febrero del año en curso, visible en la foja 149 de autos, para lo cual se señalan nuevamente las once horas del día veintidós de mayo del año en curso. Agréguese a sus autos del expediente número: 133/2006, el escrito de cuenta de EDUARDO CAMPOS CRUZ, mandatario judicial de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, respecto del bien inmueble descrito en la cláusula quinta de la escritura número 4,455 de fecha veinticinco de marzo del año dos mil cuatro, visible en las fojas 18 a 22 de autos, siendo el ubicado en lote 10 (diez), manzana 10 (diez), de la zona 1 (uno), y construcciones ahí existentes ubicadas en la Avenida Colinas de San Mateo, en la Colonia de Colinas San Mateo, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para lo cual se señalan nuevamente las once horas del día veintitrés de abril del año dos mil siete, quedando insubsistente la fecha señalada en el proveído de veintitrés de febrero del año en curso, visible en la foja 149 de autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico diario La Razón, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, así también deberá girarse atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo por lo que todas las publicaciones deben realizarse en las mismas fechas, para convocar postores, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$879,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo, debiendo satisfacer las

personas que concurren como postores el requisito previsto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles...-México, D.F., a 12 de abril del año dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

554-A1.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE: 364/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. ANTES BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de GRACIANO GUILLERMO PALACIOS JUAREZ Y MARIA DEL SOCORRO GALINDO CARBAJAL, expediente número 364/99, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día veintidós de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del departamento 301, del edificio 5, construido sobre la fracción V, que resultó de la subdivisión de la fracción C, que resultó de la subdivisión del lote uno, de la zona A, de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotixpa, que forma parte del conjunto habitacional denominado Los Pájaros marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo o Avenida Miguel Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

\*\*Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, edictos que se publicarán en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre del local del Juzgado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México.-México, D.F., a 1 de marzo del 2007.-El C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

554-A1.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MA. ELENA TORRES CALLEJAS, ha promovido ante este Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, México, Juicio Ordinario Civil, en contra de DOROTEO LUIS SOLIS SOLIS Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, denominado CUAUTITLAN IZCALLI, bajo el expediente 102/06, a) La declaración en sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva en mi favor de una fracción del inmueble que se encuentra ubicado en lote 29, manzana II, distrito 1-72-B, del Fraccionamiento Habitacional denominado Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, b) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo la partida número 791, volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha 03 de febrero del año 1981, a nombre de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", c) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este Juicio, d) El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación

del presente juicio, se le hace saber al demandado ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO CUAUTITLAN IZCALLI, que se le emplaza por medio del presente edicto, dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Periódico Oficial, fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de abril del dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

556-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN  
E D I C T O**

MAXIMINO MARTINEZ CRUZ Y DOLORES MARTINEZ M.

En el expediente marcado con el número 340/2006-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE JUAN AGAPITO PACHECO OLVERA, en contra del MAXIMINO MARTINEZ CRUZ Y DOLORES MARTINEZ M., el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a MAXIMINO MARTINEZ CRUZ Y DOLORES MARTINEZ M., haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, previniéndoles para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: el actor reclama en el Juicio las siguientes prestaciones:

A).- Se declare que soy propietario por prescripción positiva de la casa marcada con el número diecinueve de la calle Antonio Mota, lote nueve, manzana dieciséis, sección VII (siete romano), Colonia Ampliación Olímpica, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B).- Se cancele la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, que aparece a favor del demandado bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida número quinientos noventa y tres, volumen trescientos cinco, de fecha seis de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrito a favor de Maximino Martínez Cruz, y se inscriba a mi favor el inmueble motivo de este Juicio.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

556-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1084/92.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: PENSION ALIMENTICIA.  
ACTOR: ESTHER NARCISO MARTINEZ.  
DEMANDADO: MARIO DIAZ VAZQUEZ.

ESTHER NARCISO MARTINEZ, ANASTACIO DIAZ NARCISO,  
AGUSTIN DIAZ NARCISO.

En el expediente al rubro señalado, el Juez del Conocimiento, al no haber sido posible localizar sus actuales domicilios, mediante auto de fecha dos de abril del dos mil siete, ordenó hacerles saber sobre la continuación del proceso, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, para el efecto de que se vuelvan apersonar a este proceso y los dos últimos, además, para que deduzcan los derechos que a su interés convenga, toda vez, que actualmente han alcanzado la mayoría de edad, lo que deberán de hacer dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.-Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 16 de abril del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

559-A1.-27 abril, 10 y 22 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, relativo a los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA DEL ROCIO REYES VILLEGAS, expediente número 395/2004, el C. juez señaló las once horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en la calle Río Tepetzotlán número 7, planta baja, departamento o casa "A", del condominio tipo dúplex, y lote de terreno en el que está construida que es lote 55, de la manzana 1 (uno romano) de la sección H-33-B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli (actualmente Colonia Colinas de Lago), su patio de servicio, cajón de estacionamiento y derecho de copropiedad de las partes indivisas de propiedad común, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros y avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México,

sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto determinado por el perito valuador designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 9 de abril de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.  
1614.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FLORENTINO PEREZ CORTES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de marzo del año dos mil siete, dictado en el expediente 802/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por ANDREA JUANA MARTINEZ GUTIERREZ en contra de FLORENTINO PEREZ CORTES, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une en términos de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al señor FLORENTINO PEREZ CORTES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, para ello la secretaria deberá fijar una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1616.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

DELFINA GALICIA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 294/2007, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno y construcción, ubicado en la calle Plaza de la Constitución número diecisiete, actualmente ciento veintiocho, de la ciudad de Texcoco, México.

HECHOS:

I.- Con fecha 14 de marzo de 1978, la suscrita, adquiri por contrato privado de compraventa de la señora MARIA FELIX RAMIREZ DIAZ, un terreno y construcción ubicado en la calle Plaza de la Constitución antes número diecisiete, actualmente ciento veintiocho, de la ciudad de Texcoco, México, y tengo posesión del mismo desde esa fecha hasta el momento, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.86 m formando un ángulo de sur a norte de 1.37 m y sigue al norte 36.00 m con Mateo Espinosa López; al sur: 41.90 m con Manuel Rodríguez; al oriente: 9.22 m con Manuel Rodríguez; y al poniente: 7.54 m con

la calle Plaza de la Constitución número 128, con una superficie de 374.99 metros cuadrados, según se desprende del contrato de compra venta. II.- El terreno con casa ubicado en la calle Plaza de la Constitución antes número diecisiete, actualmente ciento veintiocho, de la ciudad de Texcoco, México, carece de antecedentes registrales según se desprende del certificado de no inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad. III.- Realice el pago de traslado de dominio el primero de febrero de 2002, según se desprende de la declaración del pago de dicho impuesto y recibo del impuesto correspondiente, y me encuentro al corriente del pago del impuesto predial, según se desprende del certificado de no adeudo expedido por la Tesorería de Texcoco, y del recibo del impuesto predial del año 2007, documento anexo. IV.- Para comprobar que el terreno se encuentra fuera de la zona de régimen manifiesto que se encuentra frente al Jardín Municipal de Texcoco, México, y acompaño copia de plano de guía roji a nivel de Distrito Federal y zona conurbada. V.- Se solicita citar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, se notifique a la autoridad municipal y a los colindantes.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Dado en Texcoco, Estado de México, a diecinueve de abril del año dos mil siete.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1617.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 141/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por GRACIELA LINARES GONZALEZ en su calidad de albacea a bienes de SERGIO GUTIERREZ BOBADILLA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Progreso número dos, en Santa Mónica Ocuilán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 m colinda con puente; al sur: 15 m colinda con Julián Velázquez Morales; al oriente: 100.00 m y colinda con Río; al poniente: 100.00 m colinda con calle Progreso, con una superficie aproximada de 11,250.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declara propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído doce de febrero del año en curso, se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, abril dieciséis del dos mil siete.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gédís.-Rúbrica.

1618.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.  
DALIA RAMIREZ ROMERO.**

Se hace de su conocimiento que la señora DALIA RAMIREZ ROMERO, en el expediente número 234/07, relativo al juicio guarda y custodia, promovido por ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ GARCIA en contra de DALIA RAMIREZ ROMERO; a) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de

nuestro mejor nieto RAMON RAMIREZ ROMERO; b) El pago de gastos y costas judiciales que se deriven por la tramitación del presente juicio, por lo que el suscrito por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio del demandado, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el LIC. JAVIER BARRERA HERRERA Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los doce días del mes de abril del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1619.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 592/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOLORES ESPINOZA GONZALEZ, en contra de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete, se señalaron las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: un inmueble propiedad de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, ubicado en la calle General Fernando González número 108, colonia Valle Verde, municipio de Toluca, México, antecedentes: volumen 127, libro primero, sección primera, asiento 29941-14, de fecha 30 de noviembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias: al norte-noroeste: 11.59 metros con lote 4; al sur-sureste: 11.49 metros con lote 6; al oriente-noreste: 10.40 metros con calle tipo "A"; y al poniente-suroeste: 14.40 metros con límite del fraccionamiento, con una superficie 120.00 m2, convocándose postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 510,300.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1621.-27 abril, 4 y 10 mayo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 150/2007.

C. ANGEL RANGEL CAMACHO.

ARACELI CAMACHO CAMACHO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México; B).- La guarda y custodia de las menores JOSE ALFREDO, SERGIO Y ANGELICA todos de apellidos RANGEL CAMACHO, a favor de la suscrita de manera provisional y en su oportunidad la definitiva; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el dieciocho de abril de año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

220-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 121/2007.

JAIME SALVADOR RODRIGUEZ SERRATO.

MARGARITA CARMONA CONTRERAS, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; y B).- La disolución de la sociedad conyugal. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

220-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 844/2006.

DEMANDADA: FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de abril del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos. A continuación se hace una

relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El C. GERARDO SILVA ALVARADO demanda de FINANCIERA DEL NORTE, S.A., en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número diez, de la manzana treinta y nueve, de la calle tres, número ciento treinta y uno, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote nueve, al sur: 20.00 m con lote once; al oriente: 10.00 m con lote veinticinco; y al poniente: 10.00 m con calle tres, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. En fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve el actor celebró contrato privado de compraventa con los señores MICAELA DIAZ LOPEZ, ARISTEO DIAZ LOPEZ y MERCEDES DIAZ LOPEZ, tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

220-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ISAIAS GERARDO GUERRERO ALVAREZ, promueve ante este juzgado en el expediente número 215/2007, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Quetzalcoatl sin número (domicilio conocido, Colonia Barrio de Guadalupe, pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 38.46 m con terreno propiedad de Bertha Alvarez Arciniega; al sur: 42.96 m con propiedad privada; al noroeste: 33.22 m con Cerrada Quetzalcoatl y calle Quetzalcoatl, con una superficie total de 676.129 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el trece de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

560-A1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FAUSTO GONZALO GUERRERO ALVAREZ, ha promovido bajo el número de expediente 214/2007, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación

judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Quetzalcoatl sin número (domicilio conocido), Barrio de Guadalupe, pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.76 m con propiedad privada y 11.37 m con terreno propiedad de Nicolás Ricardo Guerrero Alvarez; al sur: 26.18 m con terreno de Bertha Alvarez Arciniega; este: 15.93 m con terreno propiedad de Nicolás Ricardo Guerrero Alvarez y en 11.33 m con propiedad privada; al noroeste: 19.10 m con calle Quetzalcoatl y propiedad privada; al noroeste: en 18.81 m con terreno de Bertha Alvarez Arciniega, con una superficie total aproximada 700.00 metros cuadrados (setecientos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

560-A1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ANTONIO GUERRERO ALVAREZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 215/2007, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Los Fresnos sin número (domicilio conocido), Colonia Barrio de Guadalupe, pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.05 m con corredor de acceso o área común que tiene salida a calle Prolongación los Fresnos, mismo corredor que colinda con Bertha Alvarez Arciniega; sur: 24.05 m con propiedad privada; al este: 30.82 m con terreno propiedad de Ruth Guerrero Alvarez; y al oeste: 30.94 m con terreno propiedad de Adrián Guerrero Alvarez, con una superficie de 742.59 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, dado en el local de este juzgado a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

560-A1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ADRIAN GUERRERO ALVAREZ, promueve ante este juzgado en el expediente número 258/2007, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle Prolongación los Fresnos sin número (domicilio conocido), Colonia Barrio de Guadalupe, pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.70 m y colinda con propiedad privada; al sur: 19.39 m y colinda con propiedad privada; al este: 2.75 m y colinda con terreno propiedad de Bertha Alvarez Arciniega, 10.00 m con corredor de acceso o área común que tiene salida a calle Prolongación los Fresnos y 30.94 con terreno propiedad de Antonio Guerrero Alvarez; al oeste: 43.52 m y colinda con propiedad privada, con una superficie total de 892.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

560-A1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RUTH GUERRERO ALVAREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio) en el expediente número 216/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Los Fresnos sin número (domicilio conocido), Colonia Barrio de Guadalupe, pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.14 m con corredor de acceso o área común, que tiene salida a calle Prolongación Los Fresnos, mismo corredor que colinda con Bertha Alvarez Arciniega; al sur: en 24.14 m con terreno propiedad privada; al este: en 30.71 m con terreno propiedad privada de Lidia Guerrero Alvarez; al oeste: en 30.82 m con terreno propiedad de Antonio Guerrero Alvarez, teniendo una superficie total de 742.59 metros cuadrados.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, dado en Cuautitlán, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

560-A1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

BERTHA ALVAREZ ARCINIEGA, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio) en el expediente número 214/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Los Fresnos y calle Quetzalcoatl, Colonia Barrio de Guadalupe, pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 32.79 m con propiedad privada, en 26.18 m con Fausto Gonzalo Guerrero Alvarez, 5.84 m con Fausto Gonzalo Guerrero Alvarez y 12.97 m con Fausto Gonzalo Guerrero Alvarez; al sur: con corredor de acceso o área común de Lidia Guerrero Alvarez, Ruth Guerrero Alvarez, Antonio Guerrero Alvarez y Adrián Guerrero Alvarez; al este: en 49.74 m con arroyo y calle Prolongación Los Fresnos y en 25.05 m con Pedro Hernández García; al noroeste: en 10.62 m con calle Quetzalcoatl; al oeste: en 48.28 m con propiedad privada y 38.42 m con propiedad de Isaias Gerardo Guerrero Alvarez, teniendo una superficie total de 3,292.93 metros cuadrados.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a

deducirlo en términos de ley, dado en Cuautitlán, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.  
560-A1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LIDIA GUERRERO ALVAREZ, ha promovido por su propio derecho ante este juzgado bajo el número de expediente 259/2007, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Los Fresnos sin número, (domicilio conocido), Colonia Barrio de Guadalupe, pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.05 m colinda con corredor de acceso o área común, que tiene salida a calle Prolongación Los Fresnos, mismo corredor que colinda con Bertha Alvarez Arciniega; sur: 27.53 m colinda con propiedad privada; este: 30.45 m colinda con propiedad privada; oeste: 30.71 m colinda con terreno propiedad de Ruth Guerrero Alvarez, con una superficie de ochocientos treinta y cinco metros con setenta y nueve centímetros (835.79 m2).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este juzgado a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.  
560-A1.-27 abril y 3 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 5258/370/06, GUSTAVO ALONSO DONIS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.50 m con callejón Río Pachuca, al norte: en 15.00 m con Oscar González Rojas, al sur: en 35.50 m con calle 2 de Marzo, al oriente: en 68.00 m con Refugio Sánchez, al oriente: en 21.00 m con Oscar González Rojas, al poniente: en 89.00 m con Rosalío Sánchez. Superficie aproximada de: 2,844.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 20 de abril del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
557-A1.-27 abril, 3 y 8 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA**

**FE DE ERRATAS**

TOLUCA, MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2007.

De la inmatriculación administrativa promovida por TEODORO GUSTAVO SCHUMACHER GARCIA, con número de expediente.-12455/651/06, sobre el inmueble ubicado en Letra D en

Rancho San José Amealco y La Venta de Amealco en Almoloya de Juárez. Publicado en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), los días 13, 18 y 23 de abril del año en curso.

DICE:

MUNICIPIO DE TOLUCA.

**DEBE DECIR:**

MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ.

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ.-RUBRICA.

1624.-27 abril.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 46,116, volumen 914, de fecha 17 de abril del año 2007, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELISA LOPEZ RANGEL, compareciendo los señores JOSE IGNACIO CORTES LOPEZ, JORGE LUIS MORALES CHAVEZ Y UZIEL MORALES CHAVEZ, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y la señora MARIA FLORA CHAVEZ LOPEZ, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.

1627.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 51,622, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2007, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTHER MENDEZ PADILLA, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES JOSE ALEJANDRO, JOSE VICENTE, ROSA MARIA, MARICEL, MARISOL Y MARIA REYNA, TODOS DE APELLIDOS MALDONADO MENDEZ, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL PRIMERO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASI MISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

555-A1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 7,688 de 16 de abril de dos mil siete, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA TERESA RUVALCABA NUÑEZ, (quien también acostumbró usar el nombre de MARIA TERESA RUBALCAVA NUÑEZ), en la que el señor SAMUEL MORA SUBIAS, aceptó la herencia instituida a su favor, reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 17 de abril de 2007.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE

558-A1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 7600, firmada el 20 de febrero último, ante la suscrita, los señores LUCAS RAMIREZ LOYO, ALFREDO LUIS RAMIREZ LOYO Y VIRGINIA ELIZABETH RAMIREZ LOYO, en su carácter de padre y hermanos, respectivamente, iniciaron ante mí la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita ROSARIO DE LOS ANGELES RAMIREZ LOYO.

Naucalpan, México, a 9 de abril de 2007.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE

558-A1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,797 DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA, LOS SEÑORES MARIBEL CORAL IBETH Y GUILLERMO, TODOS DE APELLIDOS AMBRIZ NAVARRETE, RADICARON, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AURELIA NAVARRETE AGUILAR, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO

EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO, QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 29 DE MARZO DEL 2007.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

558-A1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 33,859 de fecha 11 de abril del año 2007, pasada ante mí, la señora LETICIA FREYRE ALCANTARA, instituida como única y universal heredera y albacea en el testamento público abierto otorgado por el señor HUMBERTO FREYRE VAZQUEZ y que se exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria, aceptando la señora LETICIA FREYRE ALCANTARA la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de abril del 2007.

**ATENAMENTE**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

561-A1.-27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 29,658, de abril 9 de 2007 se radicó en la Notaria Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado FIDEL MARTINEZ GUADARRAMA, a petición de sus presuntos herederos FIDEL, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRA MARIA DE LA LUZ, MARIA TERESA, MARIA GUADALUPE, MARIA CONCEPCION, ANA ESTHELA, MARCELA DE LA PAZ, ROSALIA DEL PILAR, ROSENDO GERARDO, LEOPOLDO y OMAR todos de apellidos MARTINEZ PINAL. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

Lic. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

1615.-27 abril y 9 mayo.

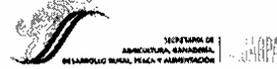
## FE DE ERRATAS

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL INFORME DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2005 Y LOS AVANCES DEL EJERCICIO 2006 DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2007, SECCIÓN TERCERA, EN LA PRIMERA PÁGINA

DICE:

## "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

SECCIÓN TERCERA  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



ESTADO DE MÉXICO  
ALIANZA PARA EL CAMPO  
*Fidelcomiso Fondo Alianza para el Campo*  
del Estado de México (FACEM)  
Informe de Cierre del Ejercicio 2005  
y Avance del Ejercicio 2006

DEBE DECIR:

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

SECCIÓN TERCERA  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



ESTADO DE MÉXICO  
ALIANZA PARA EL CAMPO  
*Fidelcomiso Fondo Alianza para el Campo*  
del Estado de México (FACEM)  
Informe de Cierre del Ejercicio 2005  
y Avance del Ejercicio 2006

ATENTAMENTE  
LIC. RUBÉN GONZÁLEZ GARCÍA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

ALIANZA DE COMERCIANTES AMBULANTES  
Y SEMIFIJOS MEXIQUENSES, A.C.

ESCRITURA 9879 R.F.C. ACA-020206-C38

En términos de lo dispuesto por los artículos 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.16, 2.21 y demás aplicables y relativos del Código Civil del Estado de México.

Se convoca a los asociados de Alianza de Comerciantes Ambulantes y Semifijos Mexiquenses, A.C., a asamblea general extraordinaria con base en el artículo Décimo Quinto de nuestros estatutos la cual tendrá verificativo el día martes 15 de mayo del 2007 a las 14:00 hrs. en el domicilio fiscal de la Asociación ubicada en calle 3 de Mayo No. 205 Colonia San Rafael Chamapa 6ª Sección, Naucalpan de Juárez C.P. 53660, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

## Orden del Día

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum y legalidad de la asamblea.
- III. Lectura de estatutos.
- IV. Designación y en su caso ratificación de presidente, secretario, tesorero e interventor del consejo directivo.
- V. Aprobación de los informes de actividades del consejo directivo.
- VI. Nombramiento de los nuevos integrantes del consejo directivo.
- VII. Asuntos varios (los que la asamblea proponga).

Para tener derecho a ser admitido participar y votar en la asamblea general extraordinaria, que por la presente se convoca los asociados deberán presentar solicitud por escrito al administrador o presidente del consejo directivo, los asociados podrán hacerse presentes en la asamblea por mandatarios mediante carta poder otorgada ante dos testigos con copia simple de las identificaciones oficiales del mandante y 2 testigos o mediante poder otorgado para tal fin ante notario público así mismo se informa que la presente convocatoria se realiza acorde a lo dispuesto por el artículo 2.9 del Código Civil del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, a 25 de abril del 2007.

Norberto Gómez Bernardino  
Presidente del Consejo Directivo  
Alianza de Comerciantes Ambulantes  
Y Semifijos Mexiquenses, A.C.  
(Rúbrica).

562-A1.-27 abril.

**CENTRO CULTURAL ISIDRO FABELA  
PROGRAMA DE ACTIVIDADES  
ABRIL - MAYO**

**EXPOSICIONES TEMPORALES**

DEL 26 DE ABRIL AL 20 DE MAYO

**XAVIER PIZARRO  
PINTURAS**

**INAUGURACION JUEVES 26 DE ABRIL  
MUSEO CASA DEL RISCO  
19:30 HRS.  
ENTRADA LIBRE**

DEL 24 AL 27 DE MAYO

**ORQUIDEAS DE PRIMAVERA  
EXPOSICION Y VENTA**

**INAUGURACION JUEVES 24 DE MAYO  
MUSEO CASA DEL RISCO  
19:30 HRS.  
ENTRADA LIBRE**

**CONFERENCIAS Y CURSOS**

DEL 18 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE

**XI Ciclo de Conferencias EL HOMBRE Y LO SAGRADO**

Este ciclo de conferencias es sobre las religiones y sus diferentes manifestaciones, tradiciones y ritos, este año tratará **TEXTOS Y NARRATIVAS SAGRADAS**. Impartido por antropólogos, historiadores, filósofos y especialistas en religión. Organizado por la Dirección de Etnología y Antropología Social - INAH

2 DE MAYO

**BENJAMIN PRECIADO  
La historia de Krishna en los Purana**

9 DE MAYO

**MARTHA ILIA NAJERA  
El Popol Vuh y las posibles supervivencias del mito**

16 DE MAYO

**EVA UCHMANY  
La leyenda y el Talmud**

23 DE MAYO

**MERCEDES DE LA GARZA  
El Popol Vuh, Libro sagrado de la comunidad**

30 DE MAYO

**LUIS RAMOS  
Imágenes de Cristo en los apócrifos**

**AUDITORIO  
MIERCOLES  
DE 19:00 A 20:30 HRS.  
ENTRADA LIBRE**

**CONFERENCIAS Y CURSOS**

3 DE MAYO

**M. EN C. JULIA CARABIAS LILLO  
Cambio Climático  
Centro de Interdisciplinario de Biodiversidad y Ambiente (CeIBA)**

**AUDITORIO  
18:00 hrs.  
ENTRADA LIBRE**

31 DE MAYO

**M. EN ARQ. CARLOS CRUZ RODEA  
Museo de Arte Popular  
(Restauración del Edificio de la antigua Estación de Bomberos del D.F.) Sociedad Mexicana de Arquitectos Restauradores, A.C. Colegio de Maestros en Arquitectura, Restauradores de Sitios y Monumentos, A.C.**

**AUDITORIO  
19:00 hrs.  
ENTRADA LIBRE**

**EVENTOS ESPECIALES**

**PASAPORTE DEL ARTE  
VISITAS GUIADAS INFANTILES  
Instituto Nacional de Bellas Artes INBA-CONACULTA**

19-20 y 26-27 DE MAYO

**PERIODO DE INSCRIPCIONES**

**CASA DEL RISCO  
SABADOS Y DOMINGOS  
10:00-14:00 hrs.  
ENTRADA LIBRE**

2-3, 9-10,  
16-17 y 23-24 DE JUNIO**VISITAS GUIADAS**

**CASA DEL RISCO  
SABADOS Y DOMINGOS  
10:00 y 12:00 hrs.  
ENTRADA LIBRE**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".

(CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA)

SI/DGR/E38

A las 12 horas con 30 minutos del día 09 de mayo de 2007, en el local ubicado en **Plaza de la Constitución Número 1 Interior del Palacio Municipal Colonia Centro Amecameca, Méx., C.P. 56900** se rematarán en Segunda Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ambas en vigor; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en vigor; 1, 7, 12, 15, 16, 381 fracción I, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418 y 426 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente; 1, 2, 3 primero párrafo, fracciones I, VI y XIII, 4 fracciones VI, 9 fracción I, 13 fracción III INCISO A Subinciso A.1, 14 Fracciones XXXIII, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 5 de julio de 2006, vigente a partir de la fecha de su publicación, y en el punto Sexto numerales 29 y 30 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, publicado en la gaceta del Gobierno, el 4 de agosto de 2006, vigente a partir de su publicación; el inmueble embargados por esta Autoridad Fiscal al C. JOSE CID FRIAS por crédito fiscal que tiene pendiente de cubrir por concepto de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria P.P.R. numero 05324 de fecha 04 de diciembre de 1997, en la cantidad de \$ 22,258.00. SE CONVOCAN A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, el bienes que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate del 14 de febrero del 2007 expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCION BIENES Y ESTADO DE USO	VALOR	VALOR	POSTURA
		1ª Almoneda	2ª Almoneda	LEGAL
1	INMUEBLE UBICADO EN AV. FERROCARRIL NUM. 7 COL. SAN JUAN COXTOCAN, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO. (DE MEDIO USO)	\$554,000.00	\$443,200.00	\$295,466.00

#### BASES

1.- El valor base del Remate en Segunda Almoneda resulta de deducir un 20% al valor señalado en la Primera Almoneda, siendo postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Segunda Almoneda.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal.

3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 9:00 horas con 30 minutos del día 9 de mayo de 2007 fecha señalada para la celebración de esta Segunda Almoneda Pública

4.- El día de la subasta, esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Los bienes se encuentran depositados en el domicilio ubicado en: AV. FERROCARRIL NUM. 7 COL. SAN JUAN COXTOCAN, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, MEX. lugar en donde podrán ser vistos los días del 02 al 04 de mayo de 2007 en un horario de las 10:00 a las 13:00 horas, solicitando ante esta Autoridad Fiscal un pase con una anticipación de 24 horas para poder verlos.

6.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 015979780287, en horas y días hábiles.

Dado en Amecameca, Estado de México; a 18 de abril de 2007.

C. GRÉGORIO SILVA OSORNO	TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE RECAUDACION AMECAMECA
NOMBRE	CARGO Y FIRMA (RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Finanzas.  
Contraloría Interna.

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones II y XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del año dos mil seis; así como en la Circular Interna de fecha primero de agosto del año dos mil seis, emitida por el titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por este conducto se le notifica al **C. CERVANTES HERNANDEZ JORGE** a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el cuadro analítico que abajo se inserta, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en Avenida Lerdo poniente número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con respecto a la presentación en tiempo y forma de la manifestación de bienes.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
CERVANTES HERNÁNDEZ JORGE.	CI/SF/MB/07/2007	14 DE MAYO DEL 2007 11:00 HRS.	OMISION EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por este conducto se notifica al **C. FRANCO CABRERA EDUARDO** la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la aplicación de la sanción pecuniaria que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación, comunicándole el derecho que tiene de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION PECUNIARIA.
FRANCO CABRERA EDUARDO.	CI/SF/MB/04/2007	OMISION EN LA PRESENTACION DE SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.	\$17,263.35

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.  
SUBCONTRALOR JURÍDICO  
DE LA CONTRALORIA INTERNA  
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
(RUBRICA).

1620.-27 abril.